



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 160-2024-A/MDS

Samegua, 27 de mayo 2024

VISTOS:

La Carta S/N presentada por el Gerente General de la empresa Neumasur S.A., El informe N° 087-2024-FLCU-RP-SC-GSMGA/GM/MDS, el Informe N° 731-2024-NYLM-GSMGA-GM/MDS y el Informe Legal N° 180-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 22 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia radicando ello a ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el artículo 85° numeral 3, acápite 3.1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana, Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, ejercen las siguientes funciones: Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, conforme a la Orden de Compra N° 1002-2023, se ha procedido a la adquisición de dos motocicletas lineales para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua" para uso de serenazgo, que incluye trámite de tarjetas de propiedad, placas y Soat, por parte de la empresa vendedora.

Que, la Resolución Ministerial N° 0006-2024-EF/50.01, tiene por objeto Aprobar las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos aprobados para cada municipalidad para el Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2024.

Que, mediante título 2024-804855, se ha emitido la Esquela Observación, que debe ser subsanado, siendo estas: 1.- Se adjunte declaraciones juradas de pago, legalizadas notarialmente, la primera suscrita por Desert Sport Racing S.A. y Neumáticos y Servicios del Sur S.A. Orientada a la Factura F002-1140 – La segunda suscrita por Neumáticos y Servicios del Sur .A. y la Municipalidad Distrital de Samegua orientada a la Factura F101-671, documentos tener conexión con la documentación presentada y 2.- Asimismo deberá adjuntar la Resolución Municipal mediante la cual se destina el vehículo que solicita inscribir a uso de servicios de emergencia – serenazgo; toda vez que, dicho documento no ha sido presentado; no teniendo merito la declaración jurada adjunta.

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de mayo del 2024, el Gerente General de Neumasur S.A. informa que mediante OC ha adquirido su representada dos motocicletas de la marca Honda, que se ha presentado a Registros Públicos para su inscripción habiendo sido observado dicha inscripción, por no haberse presentado la Resolución Municipal el cual se señala, que se destina el vehículo que se solicita inscribir para uso de servicios de emergencia- serenazgo

Que, mediante Informe N° 087-2024-FLCU-RP-SC-GSMGA/GM/MDS de fecha 14 de mayo del 2024, la residente del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua" solicita que mediante acto resolutivo se designa las unidades vehiculares, 02 motocicletas marca Honda, a función exclusiva de Seguridad Ciudadana específicamente patrullaje municipal a cargo de la Municipalidad de Distrital de Samegua, las cuales fueron adquiridas mediante Orden de Compra N° 1002-2023

Que, mediante el Informe N° 731-2024-NYLM-GSMGA-GM/MDS de fecha 16 de mayo del 2024, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que estando a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 0006-2024-EF/50.01, se hace necesario la vinculación de unidades vehiculares, por lo que se solicita que mediante acto resolutive se asigne las unidades vehiculares a funciones exclusivas de seguridad ciudadana, específicamente a patrullaje municipal a cargo de la Municipalidad Distrital de Samegua.



Que, de la evaluación y revisión de los actuado se tiene que los Registros Públicos ha observado la inscripción de las dos motocicletas marca Honda adquiridas por la Municipalidad Distrital de Samegua, por no haberse adjuntado la Resolución Municipal en donde se señala que las unidades vehiculares se destinan para uso de emergencia – serenazgo; por lo que resulta necesario que mediante acto resolutorio se disponga que las unidades vehiculares adquiridas serán para uso exclusivo de emergencia – serenazgo, así poder levantar la observación anotada por los registros públicos.



Que, de acuerdo al Informe Legal N° 180-2024-ABMV-ORAJ/MDS, de fecha 22 de mayo del 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se disponga que las dos motocicletas lineales adquiridas por la Municipalidad Distrital de Samegua a la empresa Neumáticos y Servicios del Sur S.A., mediante Orden de Compra Nro. 00001002, con SIAF Nro. 00003933, serán destinadas única y exclusiva para uso de Emergencia – Serenazgo a cargo de la Municipalidad Distrital de Samegua.



Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DISPONER que las dos motocicletas lineales adquiridas por la Municipalidad Distrital de Samegua a la empresa Neumáticos y Servicios del Sur S.A., mediante Orden de Compra Nro. 00001002, con SIAF Nro. 00003933, serán destinadas única y exclusiva para uso de Emergencia – Serenazgo, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

C.C. ARCHIVO
GM
CSMyGA
OGAJ
OGA